

PROMULGA ACUERDO N°51 DEL 07 DE ABRIL DE 2020 QUE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LA PATENTE DE ALCOHOL QUE SE INDICA
DECRETO EXENTO **673** /2020
RECOLETA,

21 ABR 2020

VISTOS:

- Decreto exento N°547 de fecha 10 de marzo del año 2020 que promulga acuerdo N°32 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 28 de febrero del año 2020, que aprueba caducar las patentes de alcohol en virtud de lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 19.925, sobre alcoholes, por no haberse pagado al 31 de enero de 2020.
- Carta de fecha 03 de febrero del año 2020 de la señora Elena Bobadilla Montecinos, dirigida al Sr. Alcalde, donde solicita autorizar el pago fuera de plazo.
- Memorándum N°206 de fecha 05 de marzo del año 2020, de Directora de Asesoría Jurídica, a encargada de Departamento de Patentes Comerciales, el que señala "(...) se sugiere exponer dicha situación ante el Concejo Municipal, previa revisión y visación del Sr. Alcalde, analizando el autorizar el pago extemporáneo de esta patente(...)"
- Memorándum N° E-19 de fecha 06 de marzo del año 2020, de la encargada del Departamento de Patentes Comerciales al Director de Atención al Contribuyente, solicitando poner en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes y circunstancias expuestas por el contribuyente, a fin de que se pronuncie respecto de la autorización del pago de la patente en forma extemporánea.
- Memorándum N°76 de fecha 06 de marzo del año 2020, del Director(S) de Atención al Contribuyente dirigida al Sr. Alcalde, con el V°B° manuscrito del Sr. Alcalde autorizando el pago fuera de plazo..
- Memorándum N°79 de fecha 12 de marzo de 2020, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigida a los Concejales, donde requiere al Concejo Municipal renovar la patente de alcohol presentada.
- Acuerdo N°51 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 07 de abril del año 2020, el que aprueba renovar la patente de alcohol de giro limitado que se singulariza atendida la solicitud y antecedentes aportados por la contribuyente respecto de los motivos que impidieron el pago dentro del periodo legal.
- Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa como Secretario Municipal Subrogante a doña Jimena Jimenez Gonzalez.
- Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde

TENIENDO PRESENTE

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO

- PROMÚLGASE**, Acuerdo N°51 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 07 de abril del año 2020, el que aprueba renovar la patente de alcohol de giro limitado que se singulariza atendida la solicitud y antecedentes aportados por la contribuyente respecto de los motivos que impidieron el pago dentro del periodo legal

ROL	RUT NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL NEGOCIO	CLASE DE ALCOHOL
4-510512	8123998-3	ELENA DEL ROSARIO BOBADILLA MONTECINOS	MUÑOZ GAMERO 341	A DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS

Déjase constancia que la caducidad de la patente a partir del primer semestre del año 2020, fueron aprobadas por acuerdo N°32 del Concejo Municipal de 28 de febrero del año en curso, y promulgado por Decreto Exento N°547 de 10 de marzo de 2020, por no haber sido pagada al 31 de enero 2020.

- La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de estas patentes en el sistema computacional.
- NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MJC/KMM/kmm
14/04/2020



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RECOLETA



1683483

PROMULGA ACUERDO N°51 DEL 07 DE ABRIL DE
2020 QUE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LA
PATENTE DE ALCOHOL QUE SE INDICA
DECRETO EXENTO 673 /2020
RECOLETA,

21 ABR 2020

VISTOS:

- Decreto exento N°547 de fecha 10 de marzo del año 2020 que promulga acuerdo N°32 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 28 de febrero del año 2020, que aprueba caducar las patentes de alcohol en virtud de lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 19.925, sobre alcoholes, por no haberse pagado al 31 de enero de 2020.
- Carta de fecha 03 de febrero del año 2020 de la señora Elena Bobadilla Montecinos, dirigida al Sr. Alcalde, donde solicita autorizar el pago fuera de plazo.
- Memorándum N°206 de fecha 05 de marzo del año 2020, de Directora de Asesoría Jurídica, a encargada de Departamento de Patentes Comerciales, el que señala "(...) se sugiere exponer dicha situación ante el Concejo Municipal, previa revisión y visación del Sr. Alcalde, analizando el autorizar el pago extemporáneo de esta patente(...)"
- Memorándum N° E-19 de fecha 06 de marzo del año 2020, de la encargada del Departamento de Patentes Comerciales al Director de Atención al Contribuyente, solicitando poner en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes y circunstancias expuestas por el contribuyente, a fin de que se pronuncie respecto de la autorización del pago de la patente en forma extemporánea.
- Memorándum N°76 de fecha 06 de marzo del año 2020, del Director(S) de Atención al Contribuyente dirigida al Sr. Alcalde, con el V°B° manuscrito del Sr. Alcalde autorizando el pago fuera de plazo.
- Memorándum N°79 de fecha 12 de marzo de 2020, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigida a los Concejales, donde requiere al Concejo Municipal renovar la patente de alcohol presentada.
- Acuerdo N°51 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 07 de abril del año 2020, el que aprueba renovar la patente de alcohol de giro limitado que se singulariza atendida la solicitud y antecedentes aportados por la contribuyente respecto de los motivos que impidieron el pago dentro del periodo legal.
- Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa como Secretario Municipal Subrogante a doña Jimena Jimenez Gonzalez.
- Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde

TENIENDO PRESENTE

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO

- PROMÚLGASE**, Acuerdo N°51 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 07 de abril del año 2020, el que aprueba renovar la patente de alcohol de giro limitado que se singulariza atendida la solicitud y antecedentes aportados por la contribuyente respecto de los motivos que impidieron el pago dentro del periodo legal

ROL	RUT NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL NEGOCIO	CLASE DE ALCOHOL
4-510512	8123998-3	ELENA DEL ROSARIO BOBADILLA MONTECINOS	MUÑOZ GAMERO 341	A DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS

Déjase constancia que la caducidad de la patente a partir del primer semestre del año 2020, fueron aprobadas por acuerdo N°32 del Concejo Municipal de 28 de febrero del año en curso, y promulgado por Decreto Exento N°547 de 10 de marzo de 2020, por no haber sido pagada al 31 de enero 2020.

- La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de estas patentes en el sistema computacional.
- NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y **hecho, ARCHÍVESE** para su posterior control.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMENEZ GONZALEZ, SECRETARIA MUNICIPAL(S)

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

TRANSCRITO A:

CARABINEROS DE CHILE
SEC MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
DAC
Depto. Cobros
Depto. Inspección
Depto. Patentes
OF DE PARTES

MAC/KMM/kmm
14/04/2020



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



1683483